



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: 2021/354001/006-940/00002

IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HABITUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

VE: 802.950,00 €/anual

Duración: 1+3

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación de los servicios cuyos datos se indican a continuación, mediante el establecimiento de un sistema Dinámico de Adquisición, SDA, desde la Unidad de Contratación se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar a continuación:

Servicios habituales que se pretenden contratar mediante el SDA, caracterizados por ser servicios habituales que realiza este Ayuntamiento de forma recurrente año tras año, pues responden a necesidades para el funcionamiento de los servicios públicos.

Categorías de servicios que se pretenden contratar:

- Servicios de transportes
- Servicios de seguros
- Servicios de arquitectura y consultoría
- Servicios de vigilancia de sistemas de alarmas
- Servicios de vigilancia y seguridad
- Servicios de reparación de automóviles
- Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles
- Servicios de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras
- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de comunicaciones
- Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
- Servicios de reparación y mantenimiento de refrigeración y calefacción
- Servicios de mantenimiento de ascensores
- Servicios de mantenimiento de extintores
- Servicios de mantenimiento de piscinas y análisis de agua
- Servicios de organización de fiestas, ferias y exposiciones
- Servicios de impresión, edición, encuadernación y acabado de libros
- Servicios de diseño gráfico
- Servicios de formación



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Servicios de ambulancia
- Servicios de limpieza de calles, playas y edificios
- Servicios de desinfección, control de plagas, desratización y fumigación
- Servicios de esparcimiento, culturales, deportivos, de cine, vídeo, radio y TV
- Servicios de recogida de animales
- Servicios de recogida de residuos de construcción y jardinería
- Servicios de instalación de equipos de sonido y Tv.
- Servicios de publicidad y marketing
- Servicios de alquiler de maquinaria para trabajos de obras y servicios, camiones y vehículos industriales.

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales.

Las funciones específicas para la prestación de los servicios anteriores requieren, por un lado, de una considerable dedicación y, por otro lado, de conocimientos especializados en cada sector de actividad. Por ello, el volumen de trabajo que estos servicios requieren no se puede acometer por el personal municipal puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y, por otro lado, requieren conocimientos especializados de los que no dispone el personal de mantenimiento municipal.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales

Los servicios que requieren medios materiales como los de transporte, reparación de automóviles, organización de fiestas, ferias y exposiciones, ambulancias, recogida de residuos, alquiler de maquinaria, se hace necesaria su contratación al carecer este Ayuntamiento de medios materiales para su desarrollo, por lo que se requiere de empresas proveedoras de dichos servicios.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación de estos servicios es que se podrán atender las necesidades habituales tanto para las tareas de mantenimiento, reparaciones, limpiezas, así como para contar con la infraestructura necesaria para el resto de servicios.

CUARTO. Este informe de insuficiencia de medios debe publicarse en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a 10 de septiembre de 2021

LA TECNICA DE ADMON. GENERAL

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Ana M^a Sabiote Asensio



#SMARTPUEBLO